

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 10 de agosto de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta y uno de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Invoca el apoderado¹ del señor LUIS ALBERTO AVILA, mediante memorial del 05/08/2021, petición de adición de la sentencia proferida el 20/11/2020 dentro del presente proceso de liquidación de sociedad conyugal, con fundamento en presunto requerimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil de necesidad de inscripción de la novedad del estado civil de las partes.

Lo peticionado no tiene encuadramiento jurídico dentro de los presupuestos del art 287 CGP, al tratarse de trámite liquidatorio no susceptible del debate del estado civil de las personas, el cual en su oportunidad fue definido mediante la sentencia de divorcio proferida el 02 de noviembre de 2018 dentro del proceso 2018-134, como consta en el registro civil de matrimonio de los ex cónyuges aportado como prueba en el proceso de liquidación; siendo menester reiterar al peticionario el carácter netamente liquidatorio de este proceso que

¹ Dr Jorge Eliecer Zapa Vàsquez

en consecuencia ordenó en la citada sentencia² como era procedente:

*“ **PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición que fue presentado por los apoderados JORGE ELIECER ZAPATA VASQUEZ y MARIA CONSUELO CHAVEZ GOMEZ, que corresponde a la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores Luis Alberto Ávila Parra y Laura Mireya Rodríguez Orejarena. **SEGUNDO: PROTOCOLÍCESE** el trabajo de partición junto con esta sentencia aprobatoria del mismo en la Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga, en donde se encuentra inscrito el matrimonio de los ex cónyuges. **TERCERO: Ejecutoriado** este proveído archívese, previa las anotaciones secretariales de rigor.*

En consecuencia, deniéguese la adición de sentencia solicitada.

NOTIFIQUESE.

² Sentencia del 20 de noviembre de 2020, en proceso liquidación de sociedad conyugal rad. 2019-129

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49c7d58dd5a798aa2a57b3f41d49cd9a540fff346f11d23943899a03b270
4e4d**

Documento generado en 31/08/2021 04:14:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**